

# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 84, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Cinematografía , con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. En sesión celebrada el 8 de noviembre de 2007, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las Diputadas Guadalupe García Noriega y Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presento la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Cinematografía.



## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

- II. Con fecha 8 de noviembre de 2007, la Mesa Directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio D.G.P.L. 60-II-2-1058 turnó la Iniciativa en comento a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- I. La Iniciativa plantea que debe reformarse la fracción III y el último párrafo, y se adiciona la fracción IV, pasando las actuales fracciones IV y V, a ser V y VI, respectivamente, del artículo 25 de la Ley Federal de Cinematografía.
- II. La iniciativa que se analiza tiene como objetivo Pretende establecer la categoría "B" para películas dirigidas a adolescentes de 12 a 15 años e incorporar la clasificación "B-15" para adolescentes de 15 años en adelante.
- III. En este orden de ideas la Iniciativa de las Diputadas Guadalupe García Noriega y Verónica Velasco Rodríguez, de fecha 8 de noviembre de 2007, plantea que el artículo antes indicado sea adicionado en los siguientes términos:

*Artículo 25. ...*

## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

*I. a II. ...*

*III. "B": Películas para adolescentes de doce a quince años.*

*IV. "B-15": Películas para adolescentes de quince años en adelante.*

*V. "C": Películas para adultos de dieciocho años en adelante.*

*VI. "D": Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.*

*Las clasificaciones "AA", "A", "B" y "B-15" son de carácter informativo, y sólo las clasificaciones "C" y "D", debido a sus características, son de índole restrictiva, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores.*

### **Transitorio**

*Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Una vez establecidos los antecedentes y analizadas las iniciativas que nos ocupan, se llega a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**Primera.** El derecho a presentar las Iniciativas que se dictaminan, encuentran su fundamento en la fracción II, del artículo 71 constitucional, ya que dicho precepto establece que: *“El derecho de iniciar leyes o decretos compete: A los diputados y senadores al Congreso de la Unión...”*.

**Segunda.** En virtud del análisis que esta dictaminadora realizó, es necesario precisar que el artículo 25 de la Ley Federal de Cinematografía establece lo siguiente:

**ARTICULO 25.-** *Las películas se clasificarán de la siguiente manera:*

**I.- "AA":** *Películas para todo público que tengan además atractivo infantil y sean comprensibles para niños menores de siete años de edad.*

**II.- "A":** *Películas para todo público.*

**III.- "B":** *Películas para adolescentes de doce años en adelante.*

**IV.- "C":** *Películas para adultos de dieciocho años en adelante.*

**V.- "D":** *Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.*



## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

*Las clasificaciones "AA", "A" y "B" son de carácter informativo, y sólo las clasificaciones "C" y "D", debido a sus características, son de índole restrictiva, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores.*

Por su parte el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía, establece:

*Artículo 22. La Dirección General clasificará las películas de la siguiente manera:*

- I. "AA". Películas para todo público que tengan además atractivo infantil y sean comprensibles para niños menores de siete años;*
- II. "A". Películas para todo público;*
- III. "B". Películas para adolescentes de doce años, en adelante;*
- IV. "C". Películas para adultos de dieciocho años, en adelante,*  
*y*
- V. "D". Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.*



## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

*Las clasificaciones "AA", "A" y "B" son de carácter informativo, y sólo las clasificaciones "C" y "D", debido a sus características, son de índole restrictiva.*

*En el caso de las películas a las que corresponda la clasificación B, la Dirección General podrá disponer que se añada a dicha clasificación la leyenda "No recomendada para menores de 15 años", la cual tendrá un carácter estrictamente informativo.*

*La Secretaría por conducto de la Dirección General, expedirá los criterios para ubicar a las películas en la clasificación correspondiente, los que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.*

Como se puede apreciar en ninguno de estos cuerpos normativos se hace referencia a la clasificación "B-15".

**Segunda.** De las consideraciones anteriores se desprende que aun cuando la Ley Federal de Cinematografía y el Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía no contemplan la clasificación "B-15", la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, que es la encargada de asignar la clasificación a las películas, asigna y contempla desde hace tiempo dicha clasificación.



## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

En virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora considera que es procedente la llevar a cabo la presente reforma a la Ley Federal de Cinematografía, para que a su vez el Poder Ejecutivo y las autoridades en materia de sus respectivas competencias homologuen los respectivos cuerpos normativos.

Asimismo respecto a la Iniciativa en estudio también se debe precisar que las promoventes pretenden reformar la fracción III para dejarlo en los siguientes términos *“B: Películas para adolescentes de doce a quince años”*, lo que esta Comisión considera ocioso toda vez que no se considera necesaria dicha limitante, y sería más adecuado dejar en sus términos dicha fracción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, sometemos a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA**

**Artículo Único.-** Se reforma el último párrafo, y se adiciona una fracción IV, pasando las actuales fracciones IV y V, a ser V y VI, respectivamente, del artículo 25 de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

**Artículo 25. ...**

I. a III. ...

**IV. "B-15": Películas para adolescentes de quince años en adelante.**

V. "C": Películas para adultos de dieciocho años en adelante.

VI. "D": Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.

Las clasificaciones "AA", "A", "B" y "B-15" son de carácter informativo, y sólo las clasificaciones "C" y "D", debido a sus características, son de índole restrictiva, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores.

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.**





# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
----------	---------	-----------	------------

Dip. Juan Gerardo Flores Ramírez  
Presidente

Dip. Andrés Massieu Fernández  
Secretario

Dip. Jorge Venustiano González Ilescas  
Secretario

---

Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza  
Secretario

---

Dip. María Yolanda Valencia Vales  
Secretaria

---

Dip. Rubén Arellano Rodríguez  
Secretario

Dip. Ariel Gómez León  
Secretario

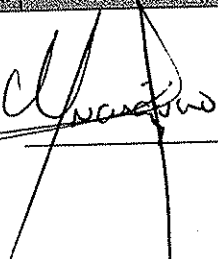
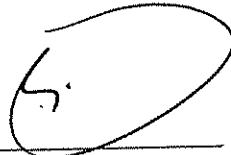

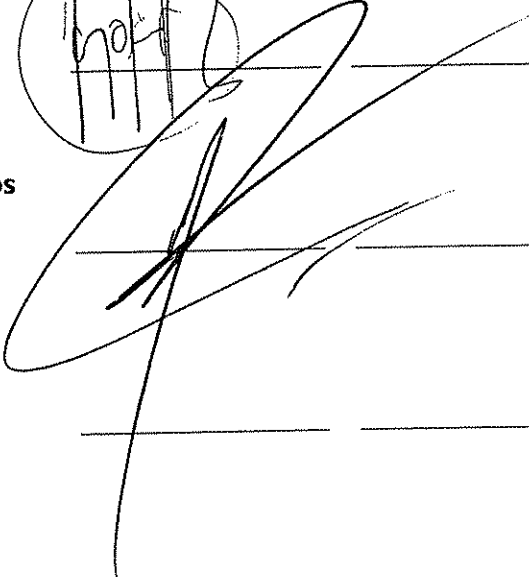
---

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez  
Secretario



# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Manuel Aguero Tovar Integrante			
Dip. Roberto Armando Albores Gleason Integrante			
Dip. Javier Corral Jurado Integrante			
Dip. Carlos Flores Rico Integrante			
Dip. Jorge Fernando Franco Vargas Integrante			
Dip. María del Carmen Izaguirre Francos Integrante			
Dip. Sergio Mancilla Zayas Integrante			
Dip. Daniela Nadal Riquelme Integrante			



# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Fausto Sergio Saldaña Del Moral  
Integrante

\_\_\_\_\_

Dip. Canek Vázquez Góngora  
Integrante

  
\_\_\_\_\_

Dip. José Francisco Yunes Zorrilla  
Integrante

  
\_\_\_\_\_

Dip. Sixto Alfonso Zetina Soto  
Integrante

  
\_\_\_\_\_

Dip. Aránzazu Quintana Padilla  
Integrante

  
\_\_\_\_\_


Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez  
Integrante

\_\_\_\_\_

Dip. José Manuel Hinojosa Pérez  
Integrante

\_\_\_\_\_

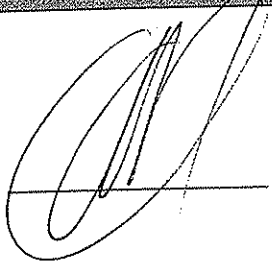
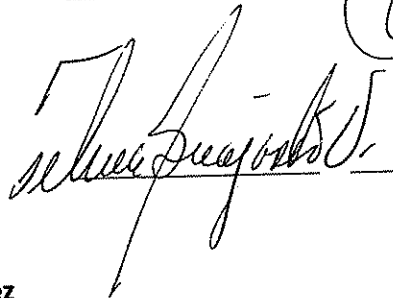
Dip. Guillermo Cueva Sada  
Integrante

  
\_\_\_\_\_



# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia Integrante			
Dip. Mary Telma Guajardo Villareal Integrante			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Integrante			